

## **WCC-2012-Res-129-SP**

### **Las cortes y el acceso a la justicia**

ALARMADO porque 4.000 millones de personas sobre la Tierra están fuera de la protección del imperio de la ley y no tienen acceso a la justicia para proteger sus derechos ambientales (*Making the Law for Everyone* (Haciendo que la ley sea para todos), PNUD, 2008);

RECONOCIENDO que el acceso a la justicia es un principio jurídico fundamental, enronizado en el Principio 10 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* de 1992;

CONSCIENTE de que los Estados aseguran el acceso a la justicia a través de la judicatura y que las cortes son fundamentales para asegurar el imperio de la ley y para hacer respetar los derechos al desarrollo sostenible y a la conservación del medio ambiente;

OBSERVANDO que muchos Estados han codificado esos derechos de acceso a la justicia a través de sus Constituciones nacionales o adhiriendo a la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Convención de Aarhus, 1998);

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO las decisiones de las autoridades de Australia, Brasil, China, Filipinas, India, Kenya y otras 50 naciones de establecer más de 400 nuevas cortes y tribunales dedicados a asegurar el acceso a la justicia y las decisiones judiciales que hacen cumplir las leyes sobre conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente;

AGRADECIDO por los simposios y consultas auspiciados por la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN, muchos Miembros de la UICN y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) durante los últimos 15 años para alcanzar un consenso en el nivel nacional destinado a ampliar la capacidad judicial con respecto al derecho ambiental;

PREOCUPADO porque para asegurar el acceso a la justicia a través de estas muchas nuevas cortes y tribunales, como así también a través de las cámaras de medio ambiente dentro de las cortes de jurisdicción general, se requiere contar con medidas que refuercen la capacidad judicial a través del intercambio de mejores prácticas entre los jueces y los administradores de las cortes; y

PERTURBADO por el hecho de que actualmente no existe una agencia, institución o programa internacional que haga desarrollo de capacidad de manera continuada y refuerce la capacidad de las cortes para ofrecer acceso a la justicia en materia de medio ambiente;

#### ***El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:***

1. PIDE a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) de la UICN que continúe liderando, en cooperación con las autoridades nacionales e internacionales apropiadas, el desarrollo de capacidad en las cortes para ocuparse del medio ambiente;
2. INVITA a todos los Miembros de la UICN a colaborar con la CMDA para tomar las medidas apropiadas destinadas a reforzar las mejores prácticas judiciales en las cortes y tribunales existentes y en cualesquiera otras/otros que se establezcan en el futuro; y
3. PIDE a los Estados que establezcan un instituto judicial autónomo e independiente sobre el medio ambiente, mediante una asociación de colaboración con los institutos judiciales nacionales y otras autoridades administrativas de las cortes con el fin de

respaldar y reforzar la capacidad de la judicatura con respecto al acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.